

ABSOLUCION DE CONSULTAS

LPN-002-2018-ANA-PGIRH-BM : "ADQUISICION DE 14 VEHICULOS DE TRANSPORTE 4X4 PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HIDRICOS"

CONSULTA N° 1

Referencia: Sección II C, Preparación de la Ofertas, Numerales IAL 11.1 (j) y IAL 17.2 (a),
Página 29

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva, solicitamos al Comité de Adquisición y Evaluación, aceptar que la Carta del Fabricante (autorización) para acreditar ser distribuidor de la marca de los vehículos a ser ofertados, sea emitida por el Representante Autorizado del fabricante en el Perú

RESPUESTA N° 1

En una Licitación Pública se puede presentar el fabricante, su representante acreditado en el Perú o un concesionario que el delegue. Por lo tanto, es conforme que para el concesionario la "Carta del fabricante" requerida la emita el representante acreditado de la marca del vehículo en el país.

CONSULTA N° 2

Referencia: Sección III, Sección IX, Numeral CGC 28.3, Página 99

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva, solicitamos al Comité de Adquisición y Evaluación, aceptar que para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en:

- Ciudad de la cuenca piloto de Moyobamba, el (los) vehículo asignado deberá ingresar al taller ubicado en la ciudad colindante más cercana, que para el presente caso sería Tarapoto
- Ciudad de la cuenca piloto del Mantaro, el (los) vehículo asignado deberá ingresar al taller ubicado en la ciudad colindante más cercana, que para el presente caso sería Huancayo.

Asimismo aclarar que el traslado será por cuenta y cargo del Comprador

RESPUESTA N° 2

Es correcto lo que se propone porque son localidades alejadas, donde normalmente no hay un concesionario integral, lo normal es que lo atienda el más cercano, en este caso Tarapoto para la Cuenca Piloto Mayo y Huancayo para la Cuenca Piloto Mantaro. Se aclara que la Cuenca Piloto es Mayo, no Moyobamba.

El traslado del vehículo será por cuenta y cargo del Comprador.

CONSULTA N° 3

Referencia: Sección IV, Página 49

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva, solicitamos al Comité de Adquisición y Evaluación, aceptar que la Carta de

Autorización del Fabricante para presentar oferta, sea emitida por el Representante Autorizado del Fabricante en el Perú

RESPUESTA N° 3

En una Licitación Pública se puede presentar el fabricante, su representante acreditado en el Perú o un concesionario que el delegue. Por lo tanto, es conforme que para el concesionario la "Carta del fabricante" requerida la emita el representante acreditado de la marca del vehículo en el país.

CONSULTA N° 4

Referencia: Sección VII, Páginas 62 y 63

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva, solicitamos al Comité de Adquisición y Evaluación tener en consideración que la frecuencia de las prestaciones de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos que se ofertarán son:

- Primero a los 1000 Km
- Segundo a los 5000 Km
- Tercero a los 10,000 Km, y el resto con una frecuencia de cada 5000 Km, hasta 100,000 Km, según lo requerido por las Bases Administrativas

Respecto a la fecha final de ejecución de los servicios, este será consignado en la Libreta de Servicios que será entregada conjuntamente con cada vehículo en el plazo de entrega ofertado.

En la libreta de servicios se registrarán las prestaciones reales efectuadas en los talleres de la red de concesionarios autorizados por el representante de la marca en el Perú.

Por lo expuesto, solicitamos modificar el rango de las prestaciones de servicio de mantenimiento, que para la marca que comercializamos es cada 5000 Km, excepto el primero que será a los 1000 Km de recorrido.

RESPUESTA N° 4

Los servicios de post venta de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo son requeridos, incluido el suministro de repuestos, sin embargo en la Propuesta económica su costo no debe ser incluido porque será contratado aparte.

Es usual solicitar a los Licitantes que coticen el costo del Servicio de Mantenimiento Preventivo hasta los 100,000 km., pero no siempre los fabricantes programan mantenimiento preventivo en kilometrajes similares, algunos lo hacen cada 5,000 km, otros cada 7,000 km, etc., razón por la cual esto será materia del contrato aparte de estos servicios con el Licitante ganador de la Buena Pro.

CONSULTA N° 5

Referencia: Sección VII, Ítem 1, Página 64 (Camioneta Pick up)

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva solicitamos al Comité de Adquisición y Evaluación, aceptar vehículos con un recorrido no mayor a 150 Km.

Los vehículos que serán ofertados no tendrán ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduana, traslado al servicio de pre venta, equipamiento y traslado al lugar de entrega establecido en las Bases.

RESPUESTA N° 5

Se acepta el planteamiento, la condición es que los vehículos, en el caso de entrega en Lima, no tengan un recorrido mayor a 150 km.

CONSULTA N° 6

Referencia: Sección VII, Ítem 2, Página 67 (Camioneta Rural SUV)

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva, solicitamos al Comité de Adquisición y Evaluación, aceptar vehículos con un recorrido no mayor a 150 Km.

Los vehículos que serán ofertados no tendrán ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta, equipamiento y traslado al lugar de entrega establecido en las Bases

RESPUESTA N° 6

Se acepta el planteamiento, la condición es que los vehículos, en el caso de entrega en Lima, no tengan un recorrido mayor a 150 km.

CONSULTA N° 7

Referencia: Sección IX, Numeral CGC 28.5, Página 99

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y competencia efectiva, cumplimos con informar que las condiciones de garantía de los vehículos que comercializamos cubren:

El correcto funcionamiento del vehículo ofertado en su integridad (partes, componentes y piezas) con una vigencia contada a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad emitida por la Entidad. Asimismo, la garantía no cubre el cambio de vehículo, sino el reemplazo de las piezas en caso estas presenten defectos de fabricación o ensamblaje.

RESPUESTA N° 7

En las Especificaciones Técnicas, se han fijado los alcances de la Garantía de fábrica que son : "No menor a 3 años o 100,000km de recorrido, lo que ocurra primero".

Se confirma la obligación de reemplazar el vehículo para los casos en que un vehículo presente reiteradas fallas en diversos componentes. Este reclamo será sustentado con un Informe Técnico de un especialista automotriz que apoya a la Entidad.

CONSULTA N° 8

Referencia: Sección Calificación, Numeral 3.1, b), Página 36

Solicitamos a la Entidad, considerar no menos de catorce (14) concesionarios integrales (venta, repuestos y servicios), en el país, o en su defecto, no menos de quince (15) concesionarios, dentro de los cuales se cuente como mínimo (14) concesionarios autorizados para prestar servicios post venta (mantenimiento preventivo y correctivo). Asimismo, solicitamos considerar como opcional contar con concesionarios en Ayacucho y Moyobamba, pudiendo ofrecerse para dichos lugares, ciudades cercanas como La Libertad o Ica.

En ese sentido, agradeceremos acoger nuestra consulta, la cual se encuentra amparada en el Principio de Libre concurrencia, igualdad de trato y Competencia, éste último, permite establecer las condiciones de competencia efectiva para obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

RESPUESTA N° 8

Se requiere concesionarios que cuenten con un taller debidamente equipado donde se realicen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y se asegure la venta de repuestos. No se aceptan concesionarios que solo brinden servicios. Para la cuenca Piloto Mayo la alternativa es la ciudad de Tarapoto, y para la Cuenca Piloto Pampas-Apurimac el concesionario debe estar en Ayacucho.

CONSULTA N° 9

Referencia: Lista de Precios de Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados. Columna 6 dice: Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.8 (c) (i). Columna 7 dice: Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAL 14.8 (c) (ii), (respaldado con documentos). Columna 8 dice: Precio Unitario Neto (sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.8 (c) (iii), (Col. 6 menos col.7).

En el caso que el Licitante no es el importador si no un Concesionario autorizado el cual no incurre en gastos de derechos de aduana ni impuestos, ¿Cómo sería la presentación de la lista de Precios en las columnas 6, 7 y 8?

RESPUESTA N° 9

Se acepta la adecuación del Formato "*Lista de Precios : Bienes fabricados fuera del país del Comprador previamente importados*", por ejemplo la Columna 7 puede ser desagregada en el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto General a las Ventas, que equivalen a los Derechos de Aduana e Impuesto de Importación. La columna 11 será la Columna 7 multiplicado por la 5 (cantidad de vehículos ofertados). Lo importante es indicar el precio final del producto con el que se presenta a la Licitación Pública, el cual incluye todos los impuestos que lo afecten, debidamente identificados.

CONSULTA N° 10

Referencia: Sección VII: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Especificaciones Técnicas, Forma de Pago: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) El Acta de Recepción y Conformidad de los vehículos, suscrita por el Especialista en Administración y Finanzas, el Especialista en Adquisiciones, el Encargado del Control Patrimonial y el Profesional automotriz que asesorará en la verificación
- b) Factura comercial como comprobante de pago

El Pago de la Contraprestación está sujeta a la entrega de la Tarjeta de propiedad y placas? o solo a la entrega física de los vehículos?

Posteriormente luego de realizado el pago se realizará el trámite de Inmatriculación de los vehículos

RESPUESTA N° 10

El pago de la contraprestación después de suscrito el Acta de Recepción y Conformidad de los vehículos no tiene como pre requisito la obligación de concluir los servicios de trámite de Placas de rodaje y Tarjeta de propiedad.

Es correcto que para solicitar la inscripción de los vehículos en los Registro Públicos primero se realice el pago de los derechos por parte del Comprador, lo mas temprano posible, dado que la forma de pago de los derechos se debe mencionar en la solicitud.

Actualmente los Registros Públicos demoran Siete (7) días útiles como máximo (normalmente lo está haciendo en cuatro (4)), en emitir la Tarjeta de propiedad que contiene el número de Placa. La Asociación Automotriz del Perú (AAP), normalmente demora Tres (3) días útiles como máximo para la emisión de la Placa de rodaje una vez pagada y solicitada. Se puede calcular como tiempo promedio de 7 a 8 días útiles, para contar con la Tarjeta de propiedad y Placa de rodaje.

CONSULTA N° 11

Referencia: Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos; Inspección y Pruebas, página 71

Por favor aclarar si este tipo de pruebas se realizarán, dado que los vehículos serán entregados en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Agua, en su sede central ubicada en la Calle Diecisiete N° 355 (ex Los Petirrojos), Urb. El Palomar, San Isidro – Lima, y la capacitación a los choferes se dará en las oficinas del PGIRH, ubicadas en la Av. Pablo Carriquiry N° 272, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima

RESPUESTA N° 11

Días antes del acto protocolar de entrega-recepción de los vehículos, estos serán revisados por la Comisión de Recepción en las instalaciones del Proveedor para verificar el cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en esa oportunidad los dos (2) vehículos elegidos al azar, uno de cada tipo, realizarán el viaje a Cañete, ida y vuelta, siempre y cuando ya cuenten con las Placas de rodaje y Tarjeta de propiedad.

La capacitación formal de los Catorce (14) pilotos se llevará cabo el día anterior al acto protocolar de entrega-recepción de los vehículos, con la presencia de un vehículo igual al adquirido. Luego de dicha ceremonia los vehículos se dirigirán a las Cuencas Piloto previamente establecidas como su destino. La Capacitación puede ser brindada en las instalaciones del Proveedor.

CONSULTA N° 12

Referencia: Especificaciones Técnicas, Ítem 1, Página 3

En el Requerimiento técnico mínimo indica lo siguiente: CONCESIONARIOS INTEGRALES (Venta, servicio y repuesto)

En las bases se requieren que se cuente con no menos de 15 talleres a nivel nacional, contando entre ellos de manera obligatoria los talleres de Ayacucho y Moyobamba, cabe precisar que la necesidad surge posterior al otorgamiento de la Buena Pro, por tanto solicitamos se nos permita presentar una declaración jurada en la cual nos comprometemos a contar con los talleres afiliados en las provincias que indicamos de ser favorecidos con la Buena Pro. Asimismo señalamos que contamos con más de 15 talleres afiliados y solo presentaríamos la declaración jurada por los talleres en Ayacucho y Moyobamba

RESPUESTA N° 12

No se acepta la propuesta de la Declaración Jurada porque se requiere concesionarios que cuenten con taller debidamente equipado, donde se realicen servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y se asegure la venta de repuestos, y sea una empresa previamente establecida. No se aceptan concesionarios de solo servicios.

El concesionario es obligatorio en Ayacucho, y para Moyobamba (Cuenca Mayo) la alternativa es un Concesionario en la ciudad de Tarapoto

CONSULTA N° 13

Referencia: Especificaciones Técnicas, Ítem 1

Uno de los requerimientos es el trámite respectivo de Tarjeta de propiedad y Placas de rodaje de las unidades, cabe precisar que para poder realizar esta gestión la Entidad previamente deberá realizar el abono para poder acreditar el medio de pago respectivo para su inscripción por tanto solicitamos se nos permita presentar una declaración jurada en donde nos comprometemos a realizar la gestión respectiva posterior al abono en un plazo que no supere los 20 días hábiles

RESPUESTA N° 13

Es conforme lo que se propone, ya que para solicitar la inscripción de los vehículos en los Registros Públicos es necesario el pago previo de los derechos de inscripción por cuenta del Comprador, lo mas temprano posible, dado que en la solicitud se debe mencionar la forma de pago.

Actualmente los Registros Públicos se demoran Siete (7) días útiles como máximo (normalmente lo está haciendo en cuatro (4)), en emitir la Tarjeta de propiedad que contiene el número de Placa. La Asociación Automotriz del Perú (AAP), normalmente demora Tres (3) días útiles como máximo en la emisión de la Placa de rodaje una vez pagada y solicitada. Se puede calcular como tiempo promedio de Siete (7) a Ocho (8) días útiles, para contar con la Tarjeta de propiedad y la Placa de rodaje.